

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. de P., MIERCOLES, 19 DE MAYO DE 1982

? 19.569

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 45 de 13 de mayo de 1982, por medio de la cual se crea un Numeral al Arancel de Importación.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones N° 82-38 y 82-44 de 12 y 16 de abril de 1982, por las cuales se dan unas autorizaciones.

Resolución N° 82-39 de 13 de abril de 1982, por la cual se designa una funcionaria en la Dirección General de Recursos Minerales.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Ejecutiva N° 2 de 23 de abril de 1982, por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra una finca.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

CREASE UN NUMERAL AL ARANCEL DE IMPORTACION

RESOLUCION No. 45

(De 13 de mayo de 1982)

"Por medio de la cual se crea un Numeral al Arancel de Importación".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crease un Numeral al Arancel de Importación como sigue:

NUMERAL	DESCRIPCION	VALOR
099-09-18	Jarabes, sustitutos, similares o supedáneos para la preparación de bebidas.	95% A.V. 6 B/2.00 K.B.

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos. (1982).

ABIS TIDES ROYO S.
Presidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. RITTER

RICARDO DE LA ESPRIELLA JR.
Vicepresidente de la República

Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE E. ILLUECA

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,

ABDIEL JULIO

Ministra de Educación,
SUSANA R. DE TORRIJOS

Ministro de Obras Públicas,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RENE GONZALEZ

Ministro de Comercio e Industrias,
RAUL BROSTELLA

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE G. MONTE NEGRO

Ministra de Salud,
EDITH J. DE BETHANCOURT

Ministro de Vivienda,
ABEL RODRIGUEZ

Ministro de Planificación y Política
Económica,
LUIS ALBERTO ARIAS

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 82-38

de 12 de abril de 1982
EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MINERALES

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
 Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
 En el Exterior B.18.00
 Un año en la República: B.36.00
 En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. Mario Fonseca López, de la firma de abogados Jaén y Asociados, mediante memorial presentando a este Despacho el día 15 de noviembre de 1978, en nombre y representación de la sociedad CONSTRUCTORA CORGONA, S.A., solicitó concesión para la extracción de piedra de cantera en cinco (5) zonas ubicadas en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá;

Que la solicitud no fue acompañada por todos los documentos que establece el Art. 8o, de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973;

Que mediante Resolución No. 82-18 de 11 de febrero de 1982, se le otorgó a la peticionaria un plazo final para que complevara la solicitud presentada; y

Que la peticionaria cumplió en tiempo con las disposiciones de la Resolución No. 82-18 antes mencionada,

RESUELVE:

Declarar que la peticionaria es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, para que se le otorguen derechos de extracción de piedra de cantera.

Ordenar la publicación de los Avíos Oficiales a que se refiere la Ley, en fechas distintas, en undécimo de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8o y 9o de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

DR. DANIEL ESQUIVEL K.
 Director General

INC. JORGE JARPA R.
 Jefe del Depto. de Minas
 y Canteras.

V. Bo. Ing. ALFRED MUSCHETT
 Director Nacional de
 Patrimonio.

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE COMERCIO E
 INDUSTRIAS
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
 MINERALES
 RESOLUCION No. 82-44
 de 16 de abril de 1982
 EL DIRECTOR GENERAL DE
 RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. Domingo Díaz A., de la firma de abogados Icaza, González Ruiz y Alemán, mediante memorial presentado a este Despacho el día 9 de septiembre de 1981, en nombre y representación de la sociedad anónima denominada VACA DE MONTE, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 1088, Folio 454, Asiento 122.122, actualizada en la Ficha 007207, Rollo 005412, Imagen 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), solicita que se le otorgue concesión para la extracción de arena en dos (2) zonas con una superficie total de 45.2300 hectáreas, ubicadas en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, solicitud que ha sido identificada con el símbolo VDMA-EXTR-arena-31-11;

Que la peticionaria adjuntó a la solicitud toda la documentación que edigen en el Art. 8o, de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 y la Resolución No. 78-48 de 21 de Septiembre de 1978, de la Dirección General de Recursos Minerales;

Que las zonas solicitadas por la peticionaria se encontraban amparadas por la reserva minera declarada me-

diante la Resolución Ejecutiva No. 24 de 10 de julio de 1974;

Que el Director General de Recursos Minerales, mediante la Resolución No. 81-151 de 14 de septiembre de 1981, resolvió recomendar al Órgano Ejecutivo la restauración al régimen de concesiones mineras las zonas solicitadas y ordenó suspender el trámite de la solicitud hasta que la restauración fuera efectiva;

Que mediante la Resolución Ejecutiva No. 18 de 10 de febrero de 1982, publicada en la Gaceta Oficial No. 19, 524 de 16 de marzo de 1982, el Órgano Ejecutivo declaró la restauración de todas las áreas y minerales de reserva; y

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado,

RESUELVE:

Declarar que la sociedad anónima denominada VACA DE MONTE, S.A., es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, para que se le otorguen derechos exclusivos de extracción de arena,

Ordenar la publicación de los Avíos Oficiales a que se refiere la Ley, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8o y 9o, de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. DANIEL ESQUIVEL K.
 Director General

INC. JORGE JARPA R.
 Jefe del Depto. de
 Minas y Canteras

Vo. Bo. Ing. ALFRED MUSCHETT
 Director Nacional de Patrimonio

DESIGNASE UNA FUNCIONARIA EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE COMERCIO E
 INDUSTRIAS
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
 MINERALES
 RESOLUCION No. 82-39
 de 18 de abril de 1982
 EL DIRECTOR GENERAL DE
 RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maira de Girón, quien ejerce las funciones de Registradora Minera en la Dirección General de Recursos Minerales, asumirá nuevas funciones dentro de esta dependencia;

Que el Artículo 296 del Código de Recursos Minerales faculta al Director

General de Recursos Minerales para distribuir el trabajo entre sus subalternos; y

Que el Artículo 303 del referido Código autoriza al Director General de Recursos Minerales para designar dentro de los funcionarios de esta Dirección General, el encargado de las funciones de Registrador,

RESUELVE:
Designar a la Sra. ANA MARIANU-
ÑEZ Z., funcionaria de la Dirección Ge-
neral de Recursos Minerales y portado-
ra de la cédula de identidad personal
No. 5-53-730, como Secretaria Regis-
tradora del Departamento de Minería
y Canteras.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,
DR. DANIEL ESQUIVEL K.
Director General
ING. JORGE JARPA R.

Jefe del Depto. de Minas
y Canteras.

Vc. Es.
ING. ALFRED MUSCHETT
Director Nacional de
Patrimonio

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIZASE AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR COMPRA DE UNA FINCA

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
RESOLUCION EJECUTIVA No. 2

Panamá, 23 de abril de 1982

VISTOS:

La señora ELVA RITA DIAZ DE RUIZ, ha ofrecido en venta al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, por intermedio de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA el inmueble de su propiedad identificado como finca No. 6799, inscrita al tomo 756, folio 370, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas, ubicada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago y San Francisco, denominada LAS PALMAS, y con una superficie inscrita de 105 hectáreas - 4,798.84 metros cuadrados.

El Gobierno Nacional, por medio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, estí interesado en adquirir el inmueble en mención, a fin de resolver la ocupación existente por parte de cinco jefes de familia, quienes se dedican a actividades agrícolas y pecuarias.

El precio a pagar por la adquisición de dicha finca, ha sido fijado en la suma de DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B./10,000.00) conforme a los avalúos que ordena el artículo 48 del Código Agrario, precio que será pagado en efectivo.

En base a las consideraciones anteriores expuestas, el suscrito Presidente de la República, conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que adquiera, por compra, y sin gravámenes convencionales inscritos, para fines de Reforma Agraria la finca No. 6799, inscrita al tomo 756, folio 370, de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Veraguas.

SEGUNDO: Facultar al dicho Ministerio para que pague a la señora ELVA RITA DIAZ DE RUIZ, la suma de DIEZ

MIL BALBOAS CON 00/100 (B./10,000.00), en efectivo.

REGISTRENSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DR. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

DR. ALFREDO A. ORANGES BUSTOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE SEGUNDO REMATE
DALYS LEE DE MARTINEZ, secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alquacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:
Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros CASA MARÍA contra ALBERTO BARRERA Y MARGARITA SE VILLANO DE BARREIRA, se ha señalado el día 8 de junio de 1982, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así: Finca No. 30,774, inscrita en el Registro Público, al folio 168, del Tomo 754, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 1, situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, el cual ocupa una superficie de 582 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y linderos: Norte, mide 31 metros con 76 centímetros y colinda con el lote No. 2; Sur, mide 25 metros y colinda con la Calle Carrascalilla; Este, mide 20 metros con 525 milímetros y colinda con calle en proyecto y por el Este, mide 21 metros con 61 centímetros y colinda con terreno de propiedad del Hogar del Niño Panameño. Sobre este lote de terreno se encuentra construida una casa de dos plantas, con pisos de cemento, cubiertos de mosaicos de granito, paredes de bloques de cemento, techo de aluminio, situada en la Calle 6a. No. 14 San Francisco.

Servirá de base para el remate, la suma de B./54,000.00 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta

las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

*ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores que sus posturas sean admisibles, consignar el 30% del avalúado el bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

*ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas con las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate con carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que señaga

por la mitad del avalúo."

"ARTICULO 1269; Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982).

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,

DALYS LEE DE MARTINEZ

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 5 de mayo de 1982.

DALYS LEE DE MARTINEZ
Secretaria Ad hoc

EDICTO DE REMATE

La Oficial Mayor del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el JUEVES VEINTICUATRO (24) de JUNIO próximo, para que, entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la SEGUNDA LICITACION de los bienes embargados en el presente juicio ejecutivo hipotecario seguido por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., contra GUILLERMO ENRIQUE GUERRERO CHAVARRIA, descritos así:

"FINCA No. 6.435, inscrita al folio 326, del tomo 637, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en Lote de terreno que formó parte de la finca No. 1,630, situado en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí... Linderos: Norte, terreno de la misma finca 1,630, ocupado por la Carretera Interamericana; Sur, reserva de la misma finca; Este, reserva de la misma finca y Oeste, reserva de la misma finca No. 1630. Medidas: Norte 92 metros; Sur 65 metros; Este 61 metros, 26 centímetros; y Oeste, 58 metros con 52 centímetros. Sobre el terreno que constituye esta finca, se han efectuado mejoras a un costo de B/.1,500,000, que consiste en una casa de un solo piso y techo de felpa".

TRACTOR CATERPILLAR D7, Serie ST4113, con Winch maderero; CEPILLADORA marca TRIUNPH, motor Diesel N°. 4470".

Sirve de base para el remate, la suma de cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres balboas con cuarenta y siete centésimos (B/.44,983.47), siendo posturas admisibles las que cubran la MITAD de esa cantidad (Art. 1269 del C.J.); y para habilitarse co-

mo postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 10 de mayo de 1982.

(Fdo.) Aurora de Rodríguez
Oficial Mayor

L-495206
(Única publicación)

gan a parte interesada, para su publicación hoy 4 de mayo de 1981.

El Juez,
Licdo. LUCAS OLIMOS

Mariela E. Ledezma G.
Secretaria

L-495233
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA A:

PEDRO LAMBERT, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado ERNESTO ISAIAS BATISTA A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de abril de 1982

El Juez,

Licdo. Andrés A. Almendral C.

Ricardo E. Lescano C.

Secretario

L-495061

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA A:

HECTOR FENNTON SMITH y el Representante de la Cía Internacional de Seguros, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal JUSTINO ROJAS BOCA-Negra.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su ter-

minación.

Panamá, 4 de mayo de 1982

El Juez,

Licdo. Andrés A. Almendaral C.

Ricardo E. Lezcano C.
Secretario

L- 495062

(Única publicación)

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, Cinco (5) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:
el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión intestada de LUIS MELO TEJADA desde el día 31 de julio de 1978, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que son sus herederos universales sus hijos ROSA AMELIA MELO DIAZ Y AMALIO MELO DIAZ, Y CIUDENA:

**EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 50
EL JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO**

EMPLAZA A

RICARDO ANTONIO BILONIX PAREDES, Representante Legal de INTERNACIONAL DE AVIACION, S. A. (INAIR), cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto **COMPANIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S. A.**

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de mayo de 1982.

EL JUEZ,

Licdo. CARLOS STRACH CASTRELLON
(fdo)

**LICDA. ELSIE ALVAREZ A.
LA SECRETARIA
(fdo)**

(L-495033)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público;

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LUIS MELO TEJADA, presentado en este Tribunal mediante Apoderado Judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutiva es del tenor siguiente:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez primero del Circuito de Herrera, por este medio,
EMPLAZA:

Al señor SALVADOR FRANCO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra han interpuesto los señores JOSE DE LA CRUZ FALCON GOMEZ y VICENTE FALCON GOMEZ y que guarda relación con la Finca No. 830, inscrita al Folio 38, Tomo 176, del Registro Público, Sección de la Propiedad, denominada Saata Bárbara, ubicada en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Tribunal, dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este Tribunal, hoy dos (2) de abril de mil novecien-

tos ochenta y dos.

La Juez,

Licda. BELINDA R. DEDE URRIOLA

Mariela E. Ledezma G.
Secretaria

L-49421

Única publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante la Escritura Pública No. 8371 de 11 de mayo de 1982, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado HERMANOS VICTOR, ubicado en el No. Y-45 del corregimiento Belisario Porras del distrito de San Miguelito de esta ciudad, a la señora SAM MUI JOU DE DIAZ.

Panamá, 11 de mayo de 1982

Atentamente,
VITALIANO QUINTERO GONZALEZ

Cédula 7-57-360

2da. Publicación

L-495215

tas ochenta y dos (1982); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Jorge Donado Ramos.

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.
Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 2 de abril de 1982.

Esteban Poveda C.

Secretario

L-041578

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores FRANCISCO CRISPIN DELGADO HERNANDEZ, HERIBERTO DELGADO HERNANDEZ, BLANCA EVELIA DELGADO Y BIRNA ESTHER DELGADO DE MEJIA, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio Ordinario de prescripción Adquisitiva de Dominio y que en su contra ha interpuesto ANTONIA RODRIGUEZ CRUZ DE DELGADO y que guarda relación con la Finca No. 6191, inscrita al Folio 56, Tomo 809, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera del Registro Público, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la Finca No. 153, situado en el Distrito de Santa María, Provincia de Herrera.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Tribunal, dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de este Despacho, hoy cuatro (4) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Jorge Donado Ramos.

El Secretario,

(fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré 4 de mayo de 1982.

L-336080

Única Publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA # 5
EDICTO NO. 047 DRA 82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el (la) Señor (a) FELIPE SEVILLANO vecino(a) del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de PANAMA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-221-637, ha solicitado a la Direccita Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-013-82, la adjudicación Titulo Obrero, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de SANTA CLARA, Distrito de ARRAIJAN, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: PARCELA #1; Ubicada en HUILLE, con una super-

ficie de 0 Has. 0848.9099, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARLOS LAÑAS E HIGINIO SEVILLANO.

SUR: CAMINO A LA CARRETERA HUILLE A LA C.I.A. Y A OTRAS FINCAS.

ESTE: CAMINOS A LA CARRETERA DE HUILLE Y A LA C.I.A.

OESTE: CARLOS LAÑAS

PARCELA # 2: Ubicada en HUILLE, con una superficie de 0 Has. L.119.9168 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO A LA CARRETERA DE HUILLE Y A LA C.I.A.

SUR: TERRENO DE CATALINA DE PAULA

ESTE: CAMINO A OTRAS FINCAS Y CARRETERA A HUILLE Y A LA C.I.A.

OESTE: CAMINO A OTRAS FINCAS.

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira 19 del mes de marzo de 1982.

ALCIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ELVIA ESTHER SINGH M.
SECRETARIA AD-HOC.

L-495370

Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NO. 18

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) SEBASTIAN A. SANCHEZ VASQUEZ, PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, CON RESIDENCIA EN BARRIADA BUENA VISTA CASA # 3545, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL # 8-32-447 en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plema propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE "P" ESTE del barrio COLON Corregimiento distinguido con el Número 2545 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: SERVIDUMBRE DE 6.00 mts2 con 17.15 mts.

SUR: CALLE "P" ESTE con 15.82 mts.

ESTE: PREDIO DE ESTHER ESCALA con 24.78 mts.

OESTE: PREDIO DE TECODOLINDA

El Juez,
(fdo.) Licdo. Jorge Donado Ramos.

El Secretario,

(fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 28 de abril de 1982.

Esteban Poveda C.,

Secretario

L-338105

Única Publicación

CENTELLA DE SAAVEDRA con 17.38 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: TRES CIENTOS TREINTA METROS CON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (330.874) mts²

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o, término pueda oponerse la persona o, personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, VEINTE (20) de ENERO de mil novecientos setenta y cinco.
EL ALCALDE,
(fdo.) LIDCO. EDMUNDO BERMUDEZ

Directora del Depto. de Catastro Mpal.
(Fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS.
L-494974
Única Publicación.

para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 27 de abril de 1982.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-495369
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL # 5 CAPIRA
EDICTO # 054-DRA-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) GEMINIA GUTIERREZ DE DELGADO, vecino (a) del Corregimiento de VILLA CARMEN, Distrito de CAPIRA ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-035-82, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 12003, inscrita a Tomo No. 552 Folio No. 450 sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 1 Hectáreas 8443.50 M² metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de VILLA CARMEN, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE JULIAN GUTIERREZ HERRERA

SUR: CAMINO A OTROS LOTES A LA CLA.

ESTE: TERRENO DE JULIAN GUTIERREZ HERRERA Y CAMINO A OTROS LOTES Y A LA CLA.

OESTE: CLA. AL RIO PEREQUETE Y A CAPIRA.

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 20 del mes de ABRIL del año 1982.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-495369
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
OFICINA REGIONAL # 5, CAPIRA -
PANAMA

EDICTO No. 062-DRA-82
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MANUEL CEDEÑO vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 CAPIRA

EDICTO No. 055-DRA-82

Que el Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) BRIGIDO NAVARRO MARIN, vecino (a) del Corregimiento de SAJALICES, Distrito de CHAME, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-217-550 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 6-314-81, la adjudicación a Título Oneroso de 27 Hectáreas 1490,00 metros cuadrados, ubicados en SAJALICES, Corregimiento de SAJALICES, Distrito de CHAME, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE CONSTANTINO SANCHEZ, RESTO LIBRE DE LA FINCA No. 33.724, TOMO 824 FOLIO 92.

SUR: CAMINO HACIA EL PEÑON Y HACIA SAJALICES.

ESTE: TERRENO DE CARLOS CAS-TANEDA, PASCUAL SANCHEZ, RESTO DE LA FINCA No. 33.724, TOMO 824, FOLIO 92.

OESTE: TERRENO DE CONSTANTINO SANCHEZ Y HORA SANCHEZ Y CAMINO AL PEÑON.

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAME, y copias del mismo se entregará al interesado

para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 11 del mes de MARZO del año 1982.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-495371
Única Publicación

No. 8-062-80 de adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas que forman parte de la finca No. 6150 inscrita a Tomo 194, folio 460 Sección de la Propiedad de la Nación, de 3 parcelas de 2 Has 1196.22 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de CABECERA Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA NO. 1: O Has 3,186.81 M².

NORTE: RIO POTRERO

SUR: SERVIDUMBRE A BURUNDA Y A OTROS LOTES Y RIO POTRERO.

ESTE: SERVIDUMBRE A OTROS LOTES Y GLOBOS "C".

OESTE: RIO POTRERO

PARCELA # - Área 0 Has 6477.- 65 M²

NORTE: RIO POTRERO

SUR: RIO POTRERO Y CAMPO DE JUEGO

ESTE: SERVIDUMBRE A OTROS LOTES Y CAMPO DE JUEGOS

OESTE: RIO POTRERO.

PARCELA No. 3 Área 2 Has. 1531.- 76 M².

NORTE: RIO POTRERO Y SERVIDUMBRE A OTRAS FINCAS

SUR: TERRENO DE RICARDO TEJADA, DIGNA MAGALLON, CALLE A OTRAS FINCAS

ESTE: TERRENO DE RICARDO TEJADA Y DIGNA ROJAS DE MAGALLON Y CALLE A OTRAS FINCAS.

OESTE: SERVIDUMBRE A OTRAS FINCAS, AL RIO POTRERO Y PARCELA "A".

para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 5 días del mes de MAYO de 1982

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-495358
Unica Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
ACROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL # 5 CAPIRA
EDICTO # 057-DRA- 82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) RICARDO TEJADA vecino (a) del Corregimiento de CA-

BECERA, distrito de ARRAIJAN, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-173-80, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 6150, inscrita a Tomo No. 194, Folio No. 460 Sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has 4555.40 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE DIGNA ROJAS DE MAGALLON Y MANUEL CEDEÑO

SUR: CAMPO DE JUEGO Y CALLE AL RIO POTRERO Y A BURUNGA

ESTE: CALLE AL RIO POTRERO Y A BURUNGA

OESTE: CAMPO DE JUEGO Y TERRENO DE MANUEL CEDEÑO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 30 del mes de ABRIL del año 1982.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-495358
Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 18/01/82-72

CERTIFICA:

Que la Sociedad Parsec Investments, Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0931 Folio: 0602, Asiento: 108450 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha: 028166, Rollo: 001416, Imagen: 0055 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #10463 de 22 de diciembre de 1981, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 7740, Imagen 048, Sección de Micropelículas (Mercantil) inscrita el 13 de enero de 1982.

Panamá, diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. A las 11:01 AM.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR
L-494854 (Unica Publicación)
EDITORA RENOVACION, S. A.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA CHIRIQUI.

EDICTO Nº 065-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor HERMÓGENES GUERRA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de LOS ANASTACIOS, Distrito de DOLEGUA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-58-994, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-13606, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable de una superficie de 5 has, con 3889.22m², ubicada en LOS ALGARROBOS, Corregimiento de LOS ANASTACIOS, Distrito de DOLEGUA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ERODITAGONZALEZ, CESAR SANJUR, MARIA GONZALEZ.

SUR: EDUARDO VEGA, QDA. LA PITA

ESTE: EDUARDO VEGA, OTILIO MIRANDA, CESAR SANJUR.

OESTE: MARIA GONZALEZ, BERNABE CONCEPCION, HERMOGENES GUERRA, SERVIDUMBRE DE ENTRADA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGUA, o en el de la Corregiduría de LOS ANASTACIOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de abril de 1982.

ADM. MARIO A. LARA
S. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

ESTHER M. RODRIGUEZ
DE SALDANA
SECRETARIA D-HOC.